

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Asesoría General Tutelar**

**"2014. Año de las letras argentinas".**

**RESOLUCIÓN AGT N° 43 /14**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Administrativo PCS N° 03/2014, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que la mediante Nota de fecha 06 de marzo de 2014, el Defensor Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Claudio D. Presman, solicitó el pase en comisión del Lic. Bernardo Nicolás TABAK, con cargo de revista Oficial en la Secretaria General de Política Institucional.

Que tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales, informando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la comisión de servicios al agente Lic. Tabak, por el período de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Reglamento Interno del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

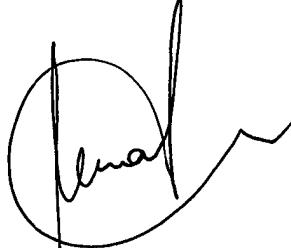


Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Conceder el pase en comisión al Lic. Bernardo Nicolás Tabak, Legajo N° 3829, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, y a partir de la firma de la presente resolución, y por el término de seis (6) meses.

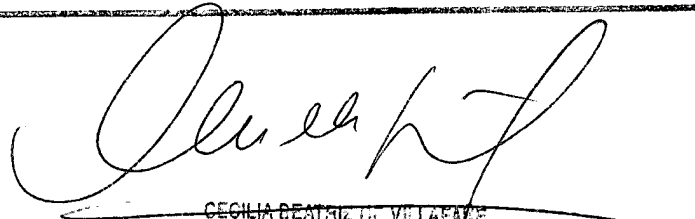
ARTICULO 2.- Regístrese, protocolícese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

N° 73/14 T° XV F° 108 FECHA 09-04-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES